



APORTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL COLOMBIANA Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS¹, A LA CONSULTA DE EXPERTOS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN. EXPERIENCIAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Bogotá; 8/VI/2011

INTRODUCCIÓN

Las organizaciones y redes autoras de este documento saludan con agrado la realización en Colombia de la **Consulta de Expertos sobre la Implementación del Derecho a la Alimentación. Experiencias de América Latina y El Caribe**, así como la presencia en nuestro país del Sr. Olivier De Schutter, Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación. Estamos convencidos de que este evento y los debates en él generados, servirán para cualificar la lucha por la defensa del Derecho a la Alimentación (DA) en la región, y a lo largo y ancho del planeta. Resaltamos también los buenos oficios que para la organización de este encuentro ha tenido la oficina del Relator, la FAO y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

Comprendiendo que el evento tiene limitaciones comprensibles para una más amplia participación de personas y organizaciones interesadas en los asuntos que la promueven, con gusto hacemos llegar algunos comentarios y reflexiones en torno a las cinco sesiones/temas planteados en su agenda. Todas, valga la aclaración, surgidas de nuestro quehacer con las

propias comunidades y titulares del derecho, así como del continuo repensar nuestras realidades.

Estamos convencidos que a pesar de los modestos aportes, surgidos como lo decíamos de la experiencia de reivindicación de los DDHH que hemos llevado a cabo desde hace tiempo, aquellos serán útiles para enriquecer el encuentro y el debate mundial en los temas propuestos. Dichas reflexiones se acompañan al final de unas recomendaciones, que esperamos orienten el debate y ayuden a pensar algunos mínimos compromisos.

Junto a este documento, con gusto hacemos entrega de varios de los materiales reseñados en los pies de página, los cuales deseamos sirvan al Señor Relator y su equipo, así como a la Unidad del Derecho a la Alimentación de la FAO y la OACNUDH, en el proceso de documentación de los aportes recogidos en el evento.

SESIÓN I. IMPLEMENTACIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN: UNA VISIÓN GENERAL DE LOS AVANCES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Desde nuestro punto de vista aún falta bastante camino por recorrer para que los conceptos

¹ Asociación de Trabajo Interdisciplinario; Corporación Cactus; Comisión Colombiana de Juristas; Ecofondo; Grupo Semilla FIAN Colombia y Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. Cualquier comunicación favor dirigirla a: Juan Carlos Morales González, Grupo Semilla FIAN Colombia, porderechoalimentacion@gmail.com o a Javier Castellanos Morales, Asociación de Trabajo Interdisciplinario ATI, direccionati@ati.org.co o Aura E. Rodríguez, Corporación Cactus, direccion@cactus.org.co y Carlos Tafur, FEDES - Secretaría Técnica PCDHDD, plataformaco@colomsat.net.co

de seguridad alimentaria, soberanía alimentaria y derecho a la alimentación, sean tenidos más en cuenta en el discurso público del continente. De hecho, salvo el de seguridad alimentaria, esos conceptos están ausentes en casi toda la legislación relacionada con el tema alimentario y, por ende, en las políticas y/o programas que supuestamente deben dar vida a tales marcos normativos.

Ahora bien, esos conceptos per se carecen de vitalidad en tanto no se traduzcan en hechos y en estrategias coherentes que busquen la transformación de las estructuras de inequidad e injusticia responsables del hambre en el mundo. Incluso algunos de ellos pueden llegar a ser pervertidos y manipulados a favor de ciertos intereses, debilitando el acuerdo universal en torno a que la alimentación es un derecho con componentes perfectamente comprensibles y obligaciones estatales ineludibles.

Este es el caso, valga como ejemplo, del concepto de seguridad alimentaria. Es común en nuestros países notar cómo la “seguridad alimentaria”, en el contexto de la elaboración y aplicación de políticas públicas y programas, se reduce a la provisión de alimentos en un sinnúmero de dinámicas asistencialistas que suelen ser exhibidas y publicitadas como el pleno compromiso de los Estados con los titulares del derecho. Así, temas como las causales políticas, sociales y económicas que i) limitan el acceso de las personas a los alimentos, ii) propician el empobrecimiento de los/as productores/as rurales, iii) dañan los ecosistemas y procesos naturales relacionados con la reproducción natural de alimentos, por sólo mencionar algunos, son convenientemente evadidos en dichos programas y en el discurso público, gracias al adormecimiento generado por la entrega de alimentos en una lógica que no es suficiente para restituir los derechos de las personas a las que se les ha vulnerado su DA.

Frente a lo dicho, desde Colombia se viene insistiendo en que la soberanía y seguridad alimen-

taria (junto a las autonomías alimentarias), más que conceptos, son **principios de lucha** que mueven a las organizaciones y personas en la defensa del DA y permiten abordar el problema del hambre y sus soluciones desde una perspectiva más holística y estructural. Dado que dichos principios dan cuenta de la forma como el DA se garantiza a las personas como seres vivos individuales y partes de un colectivo familiar y social, deberían considerarse a futuro incluso en la normativa relacionada con el DA, como **escalas de realización social de ese derecho** y, por lo tanto, ser objeto de apropiación y seguimiento. Esto permitiría no sólo ampliar la profundidad de análisis, comprensión, aprehensión, monitoreo y empoderamiento del DA, especialmente en quien son sus titulares, sino también construir estrategias efectivas para que los Estados y terceros actores (sector privado, empresas transnacionales, organismos financieros, etc.) cumplan con sus obligaciones y den cuenta a sus ciudadanos/as de las acciones adelantadas para hacer efectivo ese derecho.

En torno a estas reflexiones sobre la seguridad, soberanía y autonomías alimentarias como principios de lucha y escalas de realización social del DA, su integralidad con ese derecho y las estrategias a adoptar en favor de estas escalas de realización social, nuestras organizaciones han publicado varios documentos que las recogen y las ponen en el contexto de la lucha que nuestros pueblos adelantan por defender y conquistar la plena realización del DA².

SESIÓN II: INTEGRACIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES

En este punto nos permitimos citar varias reflexiones que ya han venido trabajando algunas de las organizaciones y redes firmantes de este documento.

² Ver: Proceso alimentario y escalas de realización social del derecho a la alimentación. En: Plataforma Colombiana de Derechos Humanos Democracia y Desarrollo, et al. **Hambre y vulneración del derecho a la alimentación en Colombia. Segundo informe sobre la situación del Derecho a la Alimentación en Colombia** (Capítulo I). ARFO Editores e impresores Ltda. Bogotá. 2010. pp: 11-23; y, De lo alimentario a la reconfiguración de espacios políticos. En: Ecofondo, et al. **Primero la comida. Ingredientes para el debate sobre soberanía, seguridad y autonomía alimentaria en Colombia** (Capítulo 2). Univisual Ltda. Bogotá. 2010. pp: 95-141.

En aras de la efectiva integración del DA en programas y estrategias nacionales, es importante tener en cuenta que dicha incorporación no puede hacerse sin la participación de los titulares del derecho: *“la participación de las organizaciones sociales y los titulares del DA en las políticas públicas no tiene que restringirse únicamente a la recepción de beneficios en el marco de las acciones asistencialistas. Dicha participación incluye: apoyar el diagnóstico de las vulneraciones regionales y/o locales del DA; la construcción de propuestas o borradores de política pública; difusión y negociación con las autoridades de los gobiernos locales; establecimiento de metas e indicadores de avance de la política y sus acciones; participación activa en el desarrollo mismo de las actividades relacionadas con la política; seguimiento y monitoreo de ésta; e impulso a procesos de rendición de cuentas por parte de los tenedores de obligaciones frente al DA (especialmente autoridades de los gobiernos locales y regionales, así como de las instituciones involucradas en la política)”*³.

Es también fundamental que los planes y programas nacionales que promuevan el DA contemplen claramente *“las realidades y contextos regionales y locales”* ya que esto implica los *“desarrollos de política específicos y consensuados que busquen, en esos ámbitos espaciales, atacar los determinantes del hambre”* salvando los riesgos de caer en la focalización como estrategia única de actuación, lo cual desdice del carácter integral y universal del DA y de su interrelación con los demás derechos.

Por otro lado, *“las políticas públicas nacionales, regionales o locales en favor del DA, deben tener en cuenta todos y cada uno de los elementos del proceso alimentario. Es decir: la producción, transformación, intercambio, y consumo/aprovechamiento nutricional de los alimentos, así como sus interrelaciones con el medioambiente, los territorios, las culturas y la generación de circuitos económicos y sociales”*. De igual manera debe *“crear las condiciones para que las comunidades*

y regiones retomen el control sobre su propio proceso alimentario”.

En ese sentido, *“la necesidad de promover las autonomías alimentarias y promoción de los otros Derechos Económicos, Sociales y Culturales, debería ser el eje de acción política de las organizaciones que buscan impulsar acciones favorables al DA y/o la implementación de políticas públicas relacionadas”*.

La voluntad política y la prioridad de los intereses generales sobre los particulares son requisitos indispensables para una efectiva integración del DA en los programas y estrategias nacionales. De suyo, es también crucial elevar el DA a rango constitucional con mecanismos de monitoreo, seguimiento y regulación para cada uno de los componentes del derecho. Así mismo es clave que las entidades y *“organizaciones sociales comprometidas con el impulso o seguimiento de las políticas públicas en favor del DA, establezcan dinámicas de articulación con organizaciones defensoras del DA a nivel internacional”*.

SESIÓN III. CÓMO HACER EFECTIVOS LOS MARCOS JURÍDICOS

Frente a este tema permítasenos tomar como guía el caso colombiano que estamos seguros es sintomático de la realidad regional. El marco normativo del DA se ha fortalecido en la medida que Colombia, como país firmante de los convenios internacionales que consagran dicho derecho, lo integró al Bloque de Constitucionalidad (Artículo 93 de la Constitución), incorporando obligaciones directas para el Estado. Pese a ello, en materia de exigibilidad jurídica, al igual que el resto del continente, no existen mecanismos expeditos para hacerlo efectivo y tampoco se han adoptado paralelamente las medidas necesarias para el diseño de una política pública coherente con los principios que lo consagran.

³ Tomado de: Morales González, Juan Carlos. **Moverse para alimentarse**. Dicho artículo, aún inédito, en el que además se hace una pormenorizada síntesis de obstáculos, desafíos y acciones a implementar en favor del DA, sus escalas de realización social y la política pública correspondiente, hará parte del próximo número de la serie “El embrujo autoritario”, la cual es publicada por la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. Esta serie, desde hace más de un lustro, da cuenta de la situación de los DESCA en Colombia y ha ayudado a una mejor comprensión de la situación de estos derechos en el país. Los demás entrecorillados de esta sesión hacen parte del mismo texto.

En Colombia la obligación del Estado por combatir el hambre y la inseguridad alimentaria se ha reducido a la implementación de medidas asistencialistas con un carácter paliativo. El plan nacional de desarrollo 2006-2010 se encaminó, por ejemplo, a la cobertura de programas de subsidio de nutrición principalmente a niños y niñas, madres gestantes o población desplazada. Sin embargo se evidenció que tal cobertura fue muy estrecha y sin resultados concretos frente a los componentes del DA. Así mismo, dentro del presupuesto no se dejó un rubro específico para atender situaciones de inseguridad alimentaria o para adecuar mecanismos de exigibilidad del derecho en casos de flagrante violación⁴. Además, no existe una mirada integral del DA y de su interrelación con otros derechos fundamentales.

A partir del ejemplo colombiano cabe preguntarnos: ¿difiere mucho nuestra realidad respecto al resto de países del continente? No lo creemos pues nuestra experiencia de lucha nos ha permitido escuchar de muchos líderes y lideresas que trabajan el tema en la región, que el asistencialismo suele ser exhibido por los Estados como su máximo compromiso con el DA. Es decir, se ha minimizado el derecho y desintegrado sus diversos componentes y obligaciones, limitando la participación de los titulares del DA al volverlos sujetos pasivos del asistencialismo. De paso, se han estrechado los caminos de justiciabilidad, muchas veces por la ausencia de marcos jurídicos consecuentes.

Para superar los principales problemas que enfrentan las personas y comunidades en la realización del DA, es prioritario incidir y proponer acciones integrales en los diferentes niveles de gobierno y sectores en los que se concentran las obligaciones para con ese derecho.

De otra parte es necesario que exista una sincera y transparente voluntad política por parte de los Estados propiciando, valgan los buenos ejemplos de Brasil, Ecuador y Bolivia, que el DA alcance un inequívoco rango constitucional, se generen las leyes secundarias y los mecanismos legales necesarios para hacerlo exigible jurídica-

mente; siempre garantizando la participación de los titulares del derecho en la concepción de esas leyes y acciones, así como en la política pública complementaria. No sobra recordar que principios de lucha y reivindicaciones en torno a la soberanía y autonomías alimentarias deben ser considerados, para así incorporar la riqueza de estas visiones y propuestas de las que estamos seguros aportarían mucho para la superación del hambre en la región.

SESIÓN IV. PERMITIR A LOS TITULARES DE DERECHOS RECLAMAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

El fortalecimiento de la capacidad de las personas y los colectivos para reivindicar su DA se inscribe en la fuerte lucha que en nuestro continente se desarrolla por la defensa integral de los DDHH. Con serias y constantes vulneraciones de los Derechos Civiles y Políticos, así como de los Derechos Económicos Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), el DA se enfrenta en su reivindicación con los mismos obstáculos que aquéllos otros: persecución de líderes y lideresas, comunidades y organizaciones; ocultamiento por parte de los gobiernos de las situaciones de vulneración; fragilidad normativa y judicial que imposibilita la defensa del derecho y la sanción de los infractores; estrategias gubernamentales dirigidas a escatimar las propuestas surgidas desde las comunidades y las propuestas alternativas de desarrollo, por sólo mencionar algunos.

Uno de los mayores problemas, más allá de las constantes omisiones de los gobiernos frente al DA, es la persecución de personas y organizaciones que luchan por la defensa del DA o derechos conexos (agua, tierra y territorio, recursos naturales, medioambiente sano, etc.) En esto el papel de los organismos policivos y judiciales ha sido vergonzante, y no son pocos los casos a nivel mundial en los que exigir el DA ha devenido casi un crimen.

Un obstáculo relacionado con el anterior tiene que ver con el más mínimo desconocimiento al interior de los sistemas judiciales y de las institu-

⁴ Para referencias sobre estos datos puede consultarse a Plataforma Colombiana de Derechos Humanos Democracia y Desarrollo, et al. Op. cit. No. 2.

ciones de promoción y defensa de los DDHH de los Estados, de la existencia misma del DA y la normatividad internacional que la respalda. Tal problema, aunado con la ausencia de normatividad interna en la materia, hace prácticamente imposible que cualquier acción de justiciabilidad del DA prospere al interior de los países. Obviamente, tras este hecho se esconde la ausencia de voluntad política para confrontar estos vacíos, y el interés de algunos actores por evitar que se constituyan vías de justiciabilidad que eventualmente puedan afectarles.

En nuestro continente la concienciación en torno a los DESCAs y el DA va en aumento, casi siempre de la mano de los propios titulares o de organizaciones sociales y/o defensoras de los DDHH. Así, en varios países ya circulan múltiples manuales de exigibilidad de los DESCAs, cartillas de capacitación sobre el DA, informes de situación elaborados por organizaciones sociales, propuestas de salida a la crisis alimentaria y a la vulneración del DA⁵ e, incluso, mecanismos de monitoreo del DA para la aplicación con las comunidades o las organizaciones sociales⁶. Todos, materiales muy útiles para la aprehensión del DA y la generación de capacidades.

Por sólo citar algunos casos de las acciones impulsadas por las organizaciones sociales en el continente, la movilización en torno a la aprobación del Protocolo Facultativo del PIDESC se ha vuelto un empeño que permite reflexionar en torno al papel de los Estados y la sociedad, en la defensa de los DESCAs en general y el DA en particular.

También cabe resaltar que el reconocimiento constitucional que en algunos países se ha dado al DA y/o la soberanía alimentaria (Ecuador, Brasil,

Bolivia, por ejemplo) ha sido fruto, precisamente, de largos años de lucha por parte de las organizaciones sociales que reconocen que la garantía y defensa del DA es un elemento nucleador de los diferentes procesos que buscan la dignificación del ser humano, el respeto de sus derechos, y la posibilidad de un mundo diferente.

SESIÓN V: ASEGURAR QUE LA REINVERSIÓN EN EL SECTOR AGRÍCOLA CONTRIBUYA AL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Las experiencias agroecológicas surgen en el seno de las pequeñas unidades agrícolas familiares y se crean y recrean a lo largo y ancho del continente a través de la organización social campesina, evidenciando que la agroecología *“es mucho más que una simple revolución en las técnicas agrícolas de producción y mucho más que un instrumento de transformación tecnológica”*⁷. En ese sentido, se trata de una perspectiva de vida y de reproducción de la misma, en la cual predomina la visión del proceso alimentario que integra holísticamente la producción, transformación, generación y aplicación de conocimientos, y la estructuración social y cultural, garantizando a su vez el autoabastecimiento, el intercambio equitativo y la calidad de los alimentos en total armonía con el ambiente, protegiendo la biodiversidad y disminuyendo los riesgos de inseguridad alimentaria⁸.

En esta línea de ideas, las experiencias agroecológicas que adelantan las organizaciones campesinas, sin un significativo apoyo estatal, dan cuenta de la realización social de los componentes del DA en la escala local y regional a través de ejercicios de autonomía alimentaria que po-

⁵ A continuación algunos ejemplos de estos materiales. Cartillas: Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. **Alimentación digna para todas y todos. ¡Es un derecho!**. Ediciones Antropos Ltda. Bogotá. 2008; FIAN, et al. **Una guía para conocer y defender el derecho humano a la alimentación en el Ecuador**. ECUAMAG. Quito. 2009; Plataforma DhESCA. **Direito humano à alimentação e terra rural**. Gráfica Comunicare. Curitiba. 2008. Informes de situación hechos por organizaciones sociales: Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. Op. Cit. No. 1; FIAN, et al. **El derecho a la alimentación en Guatemala. Informe final misión internacional de verificación**. Magna Terra Editores. Ciudad de Guatemala 2010. AIPE, et al. **Informe de la sociedad civil boliviana sobre el derecho a la alimentación en Bolivia**. Staff Publicidad & Marketing. La Paz. 2008.

⁶ En el caso de Colombia la Defensoría del Pueblo adelanta un proceso de monitoreo de la política pública alimentaria, con base en el DA y la perspectiva de DDHH, a través de su Programa ProseDher. Ver: <http://www.defensoria.org.co/red/?item=040306&secc=04&ts=1>

⁷ Restrepo Rivera, Jairo. **Agricultura orgánica**. COAS. 2005. Disponible en: <http://www.coas.com.mx/cms/coas/agricultura-organica.html>

⁸ Para dar cuenta de esta diversidad de experiencias en el caso colombiano, se puede remitir a los documentos: Confluencia por la soberanía y autonomía alimentaria. **Colombianos creando soberanía alimentaria. Acciones sociales para la defensa de la seguridad, autonomía y soberanía alimentaria**. Bogotá. 2009. Disponible en: <http://www.semillas.org.co/sitio.shtml?apc=a1d1--&x=20156498>; y a Ecofondo, et al. Op. cit. No. 2. Capítulo 3: “Resistencias por la senda de la vida.”

sibilitan la calidad, el acceso, la disponibilidad, inocuidad y aceptabilidad cultural de los alimentos, tal como señalan las directrices voluntarias de este derecho. Entre muchas experiencias importantes podemos destacar los esfuerzos adelantados por el COAS⁹ quienes en Centro y Suramérica vienen promoviendo la generación de conocimiento cualificado a través de procesos investigativos desde las fincas campesinas, en un claro ejemplo de lo que debería potenciarse con la inversión estatal en conocimientos pero que, como en la mayoría de iniciativas de este tipo, son dinamizadas por organizaciones de la sociedad civil.

La agroecología, como factor organizativo, potencia y fortalece la construcción del tejido social a través de la asociatividad y el trabajo colectivo que se expresa en las diversas expresiones formales e informales que dinamizan los procesos agroecológicos articulando mujeres, niños, jóvenes, adultos mayores en el trabajo familiar y comunitario. Sin embargo, en nuestro contexto, la concentración del poder en actores locales generalmente armados o de gran influjo económico o político, debilita y estigmatiza los procesos organizativos que puedan adelantar las mujeres y los hombres en el campo.

Con respecto a la situación de la mujer rural, aun existen limitantes culturales que ocultan el rol que ellas cumplen en la realización del DA, bien sea desde la disponibilidad, el acceso, la adquisición, la adecuación, el consumo y, por supuesto, en la recuperación y uso de semillas que aportan a la seguridad alimentaria de las familias, la autonomía alimentaria de su comunidad o pueblo, y la soberanía alimentaria de su país. Esa falta de visibilidad como participantes

directas en la realización del DA se evidencia en el ámbito comunitario, familiar e incluso en las pocas estadísticas oficiales al respecto.

Una medida fundamental para avanzar en el empoderamiento de las mujeres es el reconocimiento político diferencial, que exponga las condiciones estructurales de desigualdad e inequidad. En este sentido, los gobiernos colombianos han promulgado algunas políticas y programas con el propósito de atender las demandas realizadas por las mujeres, y en ellas las condiciones que vive la mujer rural colombiana¹⁰. Algo similar o mejores acciones son deseables en todos los países de la región que aún no lo hayan hecho.

Sin embargo, la existencia de un paquete de políticas públicas o programas sociales no es suficiente para lograr el empoderamiento de las mujeres. Muestra de ello y tomado como ejemplo de nuevo el caso colombiano, es que a pesar de la relevancia de la Ley 731 de 2002, que dicta normas para favorecer a las mujeres que realicen cualquier actividad rural, el escenario del conflicto armado y en particular el desplazamiento forzado, ha acentuando en buena medida la inequidad en la participación ciudadana, las oportunidades de un trabajo digno, el acceso a las tierras, la salud, así como a los recursos productivos de las mujeres rurales.

A nivel general se puede evidenciar como la desprotección de la agricultura familiar y el arrinconamiento de los pequeños parcelarios a través de la extranjerización de la tierra y la descampeñización de la ruralidad, contrastan fuertemente con la provisión de bienes públicos hacia la protección de las inversiones extranjeras en el sector rural¹¹, limitando, condicionando y negando la posibilidad de que los(as) pequeños(as)

⁹ <http://www.coas.com.mx/cms/> El Consejo está dedicado a investigar y decodificar conocimientos prácticos para utilizarlos en la capacitación de quien se interesan en obtener su autonomía alimentaria, incrementar la utilidad de su actividad agroproductiva, mejorar su calidad de vida y desarrollar su hábitat en armonía con el medio que le rodea.

¹⁰ Para una descripción más detallada de las Políticas Públicas Ver: Suárez, Nelly. **Políticas de mujer rural en Colombia. Una aproximación analítica desde la perspectiva de género.** En: Agronomía. Volumen 13, No 2, Julio - Diciembre 2005, pp: 77-93; e, Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura –IICA. **Memorias Foro Mujer rural en Colombia, retos y compromisos.** Bogotá, 18/XI/2010. Disponible en: <http://www.iica.int/Esp/regiones/andina/colombia/Documentos%20de%20la%20Oficina/docs/iica/memorias-foro-mujer-rural-2010.pdf>

¹¹ En Colombia el vergonzoso caso del Programa Agro Ingreso Seguro (AIS), uno de los mayores casos de corrupción del país en el que están involucrados altos funcionarios del gobierno anterior, otorgó millonarios incentivos a poderosos latifundistas, industriales, banqueros y narcotraficantes, así como a empresas extranjeras que compran tierra en nuestro país. Esto ha sido denunciado ampliamente por parte de la prensa nacional y algunos congresistas. Ver por ejemplo las denuncias del Representante a la Cámara Wilson Arias, disponibles en: http://www.wilsonarias.com/index.php?option=com_content&view=article&id=503:siguen-las-investigaciones-por-el-escandalo-de-agro-ingreso-seguro&catid=64:medios&Itemid=158

productores(as) tengan acceso a recursos y bienes esenciales para la producción convencional y agroecológica de alimentos.

En tal sentido, la actual política de economía extractivista del continente, estimula e incentiva la generación agroindustrial de productos que no son de consumo básico y prioriza una vocación de uso de suelos y de tenencia de la tierra orientada hacia el cubrimiento de necesidades energéticas que no son de los pobladores, desatendiendo así las verdaderas necesidades internas de nuestros países y las obligaciones estatales para con el DA y los demás a él asociados.

Para superar estas dificultades estructurales se requiere seguir profundizando en concretar reformas profundas sobre la actual dinámica de tenencia y uso de la tierra, como una condición que genere la reinversión agrícola. Sin embargo, no es suficiente resolver el problema de la titulación de la tierra pues es prioritario que las mujeres y hombres rurales puedan acceder a otros medios de producción como semillas, asistencia técnica, capacitación y servicios, en el marco de una reforma agraria integral que enlace el desarrollo de propuestas de autonomía, soberanía y seguridad alimentaria como garantía del cumplimiento y goce del DA en plena integralidad con los otros derechos.

RECOMENDACIONES

Recomendamos que a nivel internacional los temas de la seguridad, soberanía y autonomías alimentarias sean vistos como **escalas de realización social del DA** que ameritan, en el marco de los referentes normativos de ese derecho, ser analizados, debatidos e incorporados. Esto con el fin de dar mayor vigor al DA como tal, y a las acciones de exigibilidad de las comunidades las cuales “leen” el DA desde esa perspectiva.

Es fundamental que el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación continúe insistiendo en que el DA debe ser integrado en todas y cada una de las políticas que a nivel nacional se formulan para el tema alimentario. De igual modo, mantener su insistencia a los diferentes Estados en el sentido

de que la Directrices Voluntarias para el Derecho a la Alimentación son una guía adecuada en torno a los pasos iniciales que deben adoptar o ser considerados para cumplir sus obligaciones con ese derecho. Es también importante señalar a los Estados que cualquiera de estas acciones debe contar con la participación permanente de los titulares del DA, de tal suerte que se generen condiciones que permitan la coherencia entre las acciones implementadas y las necesidades de las personas y colectivos. Esto, de paso, permitiría a los titulares estar mejor capacitados en los procesos de rendición de cuentas que puedan generarse en cuanto al accionar del Estado para con ese derecho.

La implementación de marcos jurídicos nacionales en favor del DA requiere de alta voluntad política por parte de nuestros gobernantes y cuerpos legislativos. Recomendamos que se fortalezca la incidencia internacional por parte del sistema de Naciones Unidas, para que los Estados de la región tomen acciones en dicha dirección. Consideramos que una mayor incidencia favorable a la adscripción por nuestros Estados del Protocolo Facultativo del PIDESC, podría generar paralelamente mayor concienciación por parte de nuestros gobernantes. Sería oportuno también que el CDES, a través de sus procesos de evaluación del estado de los DESCA en los países de la región, pudiese vigilar con mayor celo las acciones implementadas por nuestros Estados a favor del DA y los marcos normativos internos coherentes con ese propósito.

Urge también dar un mayor apoyo a las iniciativas en marcha que buscan clarificar y sentar las bases en torno a las Obligaciones Extraterritoriales de los Estados y el sector privado para con el DA.

Sugerimos que el sistema de Naciones Unidas, principalmente a través del Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación, la Unidad del Derecho a la Alimentación de la FAO y el propio CDESC (a corto plazo también el Comité de Seguridad Alimentaria de la FAO), desarrollen una estrategia común dirigida a orientar y capacitar a legisladores y funcionarios de los aparatos judiciales del continente, con el fin de mejorar sus capacidades para la formulación de leyes y la

defensa de los derechos de las personas y comunidades que han visto vulnerado el DA. Para ello podrían acompañarse de organizaciones especializadas en el tema, extendiendo además las capacitaciones a los propios titulares del derecho, organizaciones nacionales que lo reivindican y líderes y lideresas que trabajan en el tema.

Las reinversiones en el sector agrícola deben dar un urgente giro sustancial. Estas, contrario a lo hecho hasta ahora, deberían dejar de concentrarse en el gran capital para más bien enfocarse hacia alternativas productivas y modos de producción y regeneración de la vida diferentes, las cuales están fuertemente asociadas a los(as) pequeños(as) campesinos(as), pastores(as), pescadores(as) y a los pueblos tribales. Esto es fundamental en medio de un contexto mundial de creciente hambre y destrucción del medio ambiente. Como es obvio, dado su crucial papel en

el tema alimentario, dicho proceso debe dar una particular atención a la situación y potencialidades de las mujeres.

La inversión y reinversión en las zonas rurales debe, además, seguir estrictas lógicas de transparencia que posibiliten una vigilancia estrecha de los recursos asignados, las iniciativas impulsadas y los logros/costes sociales alcanzados. En esto la comunidad internacional debe ser lo suficientemente inteligente y creativa, de tal suerte que se pueda vigilar más de cerca el papel de los Estados e, incluso, el sector transnacional. Estamos seguros que al sistema de Naciones Unidas le queda mucho que hacer al respecto, empezando, por ejemplo, por valorar los impactos que sobre el DA tienen varias de las acciones que a través de sus agencias se implementan a lo largo y ancho del planeta.



Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo
Secretaría Técnica - Fundación para la Educación y el Desarrollo - FEDES
Calle 25B No. 35-30 Teléfono: 2440276 - Bogotá, D. C.
Correo electrónico: plataformaco@colomsat.net.co
www.plataforma-colombiana.org

DOCUMENTO PARA LA INCIDENCIA No. 6
JUNIO 2011